

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

Creación de una institucionalidad estatal plurinacional que promueva y garantice los derechos de los pueblos indígenas.

### Ingresada por

 Orietta Curihuentro C.  
Personal

### Pueblo

Mapuche

### Patrocinio

#### 1. ORGANIZACIÓN DE TEJEDORAS LLALLIN ÑI RUPU

Organización de telaristas constituida el año 2019, con personalidad jurídica desde el 2021, dedicada a poner en valor y rescatar el arte textil de los pueblos originarios.

#### 2. ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPURAN

Asociación indígena de amplia trayectoria constituida el 2006, ocupada de revitalizar la identidad del pueblo mapuche a través del rescate de la lengua y la educación intercultural, poniendo en valor las prácticas ceremoniales y culturales del pueblo mapuche. Es administradora del Centro de Salud mapuche Ruka Lawen Witrapuran desde el año 2012.

#### 3. ASOCIACIÓN INDÍGENA CUNO KAWESKAR

Organización multicultural constituida el año 2012 con el propósito de recuperar la identidad indígena de sus asociados a través del rescate de la lengua y del patrimonio cultural de los pueblos originarios, con sede en la primera Villa Multicultural de la Comuna de Villa Alemana.

#### 4. ASOCIACIÓN INDÍGENA ARTESANOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Asociación multicultural sin fines de lucro constituida el año 2010 con el propósito de dar a conocer y fortalecer los oficios tradicionales de los pueblos originarios, revitalizando la cultura e identidad en comunidad. Fomenta el microemprendimiento de los socios, participando en actividades para la promoción y venta de productos con rescate cultural.

#### 5. ASOCIACIÓN INDÍGENA COMUNIDAD WE FOLILCHE AMULEAIÑ

Asociación indígena mapuche constituida el año 1997 como organización tradicional que funciona como comunidad. Está dedicada a la introspección, mantención y la proyección de la cultura mapuche en la ciudad.

### Tema y Comisión

Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos

1 - Sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

### Construcción de la norma

Los distintos pueblos indígenas agrupados en el Consejo Comunal Autónomo de Pueblos Originarios de la comuna de Villa Alemana, que habitamos este territorio, convocados por la Oficina de Asuntos Indígenas de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en colaboración con estas organizaciones y el Consejo Mapuche Pikunche, hemos constituido un Cabildo Indígena para deliberar sobre las distintas materias que nos afectan y competen, en el marco del proceso constituyente, específicamente del proceso de elaboración de Iniciativas Constituyentes Indígenas.

Estos Cabildos se desarrollaron con la participación de líderes y dirigentes indígenas de amplia trayectoria y conocimientos en los ámbitos de la participación y la Consulta Indígena. Además, cabe mencionar que hemos recibido orientación del equipo asesor de la constituyente Elisa Loncón, y contamos también con un equipo técnico que puso a disposición la Municipalidad de Villa Alemana para ordenar y sistematizar nuestras ideas.

La propuesta que presentamos ante la Convención Constitucional fue elaborada considerando los distintos insumos creados por y para los pueblos indígenas; los tratados internacionales de Derechos Humanos, específicamente aquellos referidos a los Derechos de los Pueblos Indígenas; experiencias de Derecho comparado; así como la experiencia, saberes, conocimientos y aportes de las personas integrantes de Pueblos Indígenas de los territorios de la comuna de Villa Alemana y alrededores. Además, queremos resaltar el hecho de que las organizaciones que participaron en la elaboración de la propuesta son integrantes de pueblos indígenas que viven permanentemente en áreas urbanas, pues para nosotros ser indígena en la ciudad, en la comunidad o en otro espacio territorial no son formas excluyentes del ser indígena, sino manifestaciones diversas de una sola colectividad humana con historia y prácticas culturales comunes.

### **Objetivo de la norma**

Si bien Chile ratificó el 15 de septiembre del año 2008 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, uno de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, éste ha carecido de una aplicación práctica que permita el pleno goce y ejercicio de los derechos que contempla. Esto se debe, entre otros motivos, a la falta de reconocimiento constitucional de dicho Convenio, lo que deriva lógicamente en la ausencia de cuerpos legales que desarrollen el Convenio en cuanto a su aplicación en el ordenamiento jurídico interno, así como de instituciones que garanticen su aplicación.

Es necesario dotar al Estado de Chile de una institucionalidad plurinacional que promueva, vele y garantice la protección, respeto, ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que habitan Chile. Esta institucionalidad deberá velar por el cumplimiento de la normativa internacional y nacional vigente en materia de protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, así como por la elaboración y diseño de políticas públicas que permitan su aplicación. Para ello deberá contar con mecanismos institucionales eficientes, efectivos, oportunos y universales, con un financiamiento suficiente y adecuado para el desarrollo de sus respectivas funciones.

### **Articulado de la Iniciativa Popular de Norma**

ARTÍCULO XX: "El Estado de Chile contará con una institucionalidad plurinacional cuya función será promover, velar y garantizar la protección, respeto, ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas consagrados en el ordenamiento jurídico interno, en los tratados internacionales ratificados por Chile relativos a derechos de los pueblos indígenas y en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derecho de los Pueblos Indígenas.

La institucionalidad del Estado Plurinacional deberá observar los siguientes mecanismos institucionales:

1. Escaños reservados de pueblos indígenas: los pueblos indígenas deben tener una participación en la administración del Estado proporcional a su porcentaje de población. Además, deben existir escaños reservados en el Poder Legislativo para los pueblos indígenas.

2. Unidades de Pueblos Indígenas: todos los Ministerios y organismos públicos del Estado deben contar con una Unidad de Pueblos Indígenas, integrada exclusivamente por personas pertenecientes a pueblos originarios. Estas unidades deberán contar con financiamiento suficiente para cumplir con sus deberes.

3. Ministerio de Pueblos Indígenas: existirá un Ministerio de Pueblos Indígenas dentro del Poder Ejecutivo. Este Ministerio deberá tener como titular una persona perteneciente a pueblos originarios, la que deberá contar con un perfil cultural idóneo para el cargo, así como una trayectoria estrechamente relacionada al trabajo en asuntos indígenas. Este Ministerio tendrá como objeto elaborar, proponer, articular y ejecutar políticas públicas y garantizar mediante ellas los derechos de los pueblos indígenas.

4. Departamentos de Asuntos Indígenas: cada Municipalidad tendrá un Departamento de Asuntos Indígenas, con autonomía y presupuesto propio. Este Departamento deberá estar integrado exclusivamente por personas pertenecientes a pueblos originarios, quienes deberán contar con un perfil cultural idóneo para el cargo, como es la pertenencia a una comunidad, organización u asociación indígena del territorio. Este criterio se aplicará tanto a la persona a cargo del Departamento como al personal administrativo.

5. Pluralismo jurídico: El Estado reconoce la existencia de distintos sistemas de justicia dentro del ordenamiento jurídico plurinacional. Además, deberán

observarse todos y cada uno de los principios en materia penal consagrados en tratados internacionales de Derechos Humanos y de derechos de los pueblos indígenas en la justicia ordinaria. El Poder Judicial tiene la obligación de aplicar este principio en las causas en que uno o más intervinientes pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

6. Consulta indígena: Los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados ante medidas que les afecten directamente. La consulta es previa, libre, informada, de buena fe, adecuada a las circunstancias, respetuosa de los procedimientos e instituciones propias de los pueblos indígenas y vinculante, en el sentido de lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos sexto y siguientes, así como la consideración del estándar que ha alcanzado durante la vigencia de consultas a nivel nacional e internacional.

7. Archivo de Pueblos Indígenas: este Archivo será un órgano autónomo, administrado exclusivamente por personas

pertenecientes a pueblos indígenas, con un perfil cultural idóneo para el cargo y una trayectoria estrechamente ligada a asuntos indígenas. Este Archivo deberá reunir, resguardar y proteger la producción de conocimiento de pueblos originarios, constituyéndose como depositario de fuentes históricas. Este Archivo deberá contar con un Archivo físico y un Archivo virtual, garantizando el acceso de los pueblos y comunidades indígenas al material que administre.

8. Universidades e Institutos Profesionales Indígenas: existirán instituciones de educación superior indígenas, cuya función será la introspección, mantención y proyección o enseñanza de los conocimientos, saberes, prácticas, creencias e ideas filosóficas de los pueblos y comunidades indígenas”.

## Archivos Adjuntos

1. 270 kb

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb



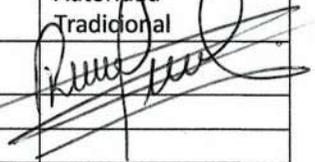
**Patrocinio por Organizaciones  
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.**

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Asociación Indígena Folilche Aflaijai (Sector Reñelén)	Peñalolén SJZD	51-R-XIII-A-99	Raimundo Nahuel Paikura	7.546.091-0	
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

**ASOCIACIÓN INDIGENA FOLIL CHE AFLAIJAI**  
AV. PARQUE 1 N° 1295  
FONO 222793600 PEÑALOEN  
P. JURÍDICA N° 51-R - XIII - A - 99

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

**Patrocinio por Organizaciones**  
**Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.**

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Asociación Indígena Pangynewen	San Antonio, región Valparaíso	287	Rubén Antipan Saihueque	14.216.007-2	
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



Patrocinio por Organizaciones  
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.



	Nombre comunidad/ asociación/cacicaazgo/organización tradicional	Ubicación localidad, región)	(sector, comuna, región)	Personalidad Jurídica corresponde	si	Nombre Presidente tradicional	Representante, (a), Autoridad	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Asoc Indígena Maviwa Dotuco-Lampa			239		Luz E. Caymao N.		9.896.532-7	
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



**Patrocinio por Organizaciones**  
**Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.**

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	We RAKIQUAH	Los Angeles, Bio Bio	448	Amanda Rojas VIDAL	13.842.922-9	
2.	NEWU DOKO	Los Angeles, Bio Bio	358	Enzo Rivera CHEQUAN	13.143.891-5	
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

# CERTIFICADO

N° 662247

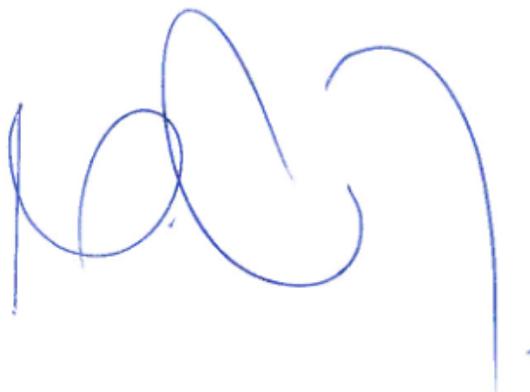
Emitido el 17-01-2022 16:19:19

La División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor tamaño certifica que, la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE PEQUEÑOS ARTESANOS MAPUCHE - FOLIL-CHE AFLAIAI, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el Número 1851 y que su personalidad jurídica se encuentra vigente.

El último Directorio informado por la entidad es:

Cargo	Nombre	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Presidente	RAIMUNDO FRANCISCO NAHUEL PAILACURA	23-03-2019	31-03-2021
VicePresidente	RAYEN BEATRIZ NAHUEL LARA	23-03-2019	31-03-2021
Secretario	PABLO ANTONIO ANCATEN PORMA	23-03-2019	31-03-2021
Tesorero	JORGE ANDRES MUÑOZ CHEUQUEL	23-03-2019	31-03-2021
Director	SOFIA DEL CARMEN PAINIQUEO TRAGNOLAO	23-03-2019	31-03-2021
Director	IRMA HUENTENAO HUENCHULLAN	23-03-2019	31-03-2021
Director	JOSE ANTONIO MILLAÑIR TRAMOLAO	23-03-2019	31-03-2021

\*DECRETO TRA N° 119247/1/2021, del 01 de febrero de 2021.



**EDMUNDO ANTONIO DURAN VALLEJOS**  
**Jefe División de Asociatividad y Cooperativas (S)**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**

Puede verificar este documento en <https://tramites.economia.gob.cl/DAES> usando el código 662247  
La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2o de la Ley No19.799).

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Cañete**, certifica que la Asociación Indígena **WE RAKIDUAM**, del sector **URBANO** de la comuna **Los Ángeles**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 348 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 05 de abril de 2019

**Fecha Expiración Directorio** : 05 de abril de 2022

**Observación:** DECLARA EXISTENCIA DEFINITIVA DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DENOMINADA: "WE RAKIDUAM" COMUNA DE LOS ÁNGELES.-

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: ANDREA DEL CARMEN ROJAS VIDAL	C.I. 13842922-9
Vicepresidente	: FERNANDO JESÚS ROJAS VIDAL	C.I. 15207946-K
Secretario	: BÁRBARA CHARIF CERPA ROJAS	C.I. 20115587-8
Tesorero	: FERNANDO JESÚS ROJAS VIDAL	C.I. 15207946-K
Consejero 2	: FREDIDA MARIMAR CHANDÍA VIDAL	C.I. 18345320-3



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 18-10-2021 18:27:25

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Cañete**, certifica que la Asociación Indígena **NEWEN DOMO**, del sector **URBANO** de la comuna **Los Ángeles**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 358 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 23 de agosto de 2019

**Fecha Expiración Directorio** : 23 de agosto de 2022

**Observación:** Directorio durara 3 años .Resolución exenta N°994 declara existencia definitiva de personalidad jurídica a la asociación indígena denominada NEWEN DOMO.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: ERIKA ANDREA RIVERA CHEGUÁN	C.I. 13143891-5
Vicepresidente	: ERIKA ERNESTINA INOSTROZA LONCONAO	C.I. 6808282-K
Secretario	: GRACIELA ISABEL ANTINAO HORMAZÁBAL	C.I. 7428474-4
Tesorero	: ERIKA ERNESTINA INOSTROZA LONCONAO	C.I. 6808282-K
Consejero 1	: GUILLERMINA DOMITILA MARTÍNEZ CARRASCO	C.I. 6796369-5



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 30-01-2022 0:48:29



FOLIO: 287

CODIGO VERIFICACION: 308802ab52714032

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A. I. Santiago**, certifica que la Asociación Indígena **PANGYNEWEN**, del sector **URBANO** de la comuna **San Antonio**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 287 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 21 de noviembre de 2015

**Fecha Expiración Directorio** : 29 de julio de 2023

**Observación:** DEBEN ACOMPAÑAR COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DONDE SE APROBÓ EL ESTATUTO INTERNO QUE RECIENTEMENTE SE PRESENTÓ/ FALTA ACTA DONDE SE ACEPTARON SOCIOS NUEVOS 48, 49 Y 50. EL REGISTRO 48 NO TIENE CCI

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: RUBÉN ENRIQUE ANTIPÁN SAIHUEQUE	C.I. 14216007-2
Vicepresidente	: MARCELA ELIZABETH COLLI SAIHUEQUE	C.I. 15235239-5
Secretario	: SABINA ELIZABETH CARRASCO PINOCHET	C.I. 17967501-3
Tesorero	: RODRIGO ANTONIO CORREA COLLÍO	C.I. 18486211-5
Consejero 1	: CÉSAR ALBERTO SAIHUEQUE DIEGO	C.I. 18775094-6



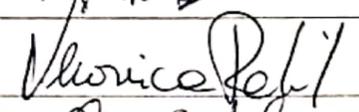
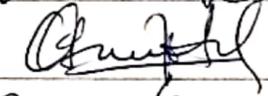
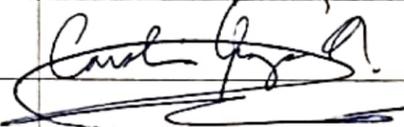
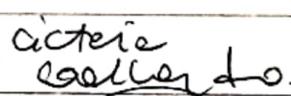
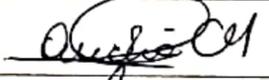
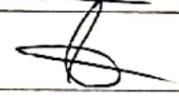
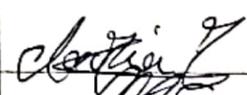
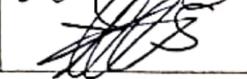
**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 28-01-2022 13:52:35

Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	MARISOL DEL CARMEN MAYAD JOFIRE	13.250.970-0	ETCHEVERRIS 269 VIÑA DEL TITIL	MAPUCHE	
2.	Veronica Maria Rafel Hernandez	11.828654-5	Pje 2365 Block K 102	Mapuche	
3.	Sonia Elizabeth Huechante Paredes	12623215-2	Balmé orange 175	Mapuche	
4.	CAROLINA DE PAZO PAREDES	16.306.585-1	SPIC 12 PUTAENDO	MAPUCHE	
5.	Milena Espinoza V.	16.333.168-3	SPIC B PUTAENDO	MAPUCHE	
6.	Victoria Estefanía Belland Tapay	18.385.110-1	comunidad indígena Km 8 1/2 Los Andes	Mapuche	
7.	Aurelio Casado Herrera	13982.005-3	Urb. del Huelmo # 410 Unión	Mapuche	
8.	JUANITA Tapay Espinoza	11916259-8	Km. 8 1/2 Las Uzcadas	Mapuche	
9.	Maria Guillermina Rupayan	6.583.687-4	Pob. Juan XX III Paje del Encino Cosa 104	Mapuche	
10.	Alberto Villegas DEIPAN	11.601.724-F	Las Amas Pajas #101 calle larga	MAPUCHE	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	FABRICIO DIAZ ALEJANDRO CATRIN	17.274.808-2	Las Américas #1015 Block 14 Depto 7	MAPUCHE	
2.	Isabel Margarita Lorenzo Navarrete	16.840.628-2	Las Américas #1015 Block 12 Depto 3	Mapuche	
3.	Barbara Soledad Calderson Aballay	21.214.998-9	Las Américas #1015 Block 8 Depto 6	Diaguita	Barbara
4.	IVONNE DEL CARMEN Aballay Pratteco	13024628-1	LAS AMERICAS 1015 B-9 D-1	Diaguila	
5.	JUANA B. MARIPOSA	12.090588-0	Las Américas 1015 B-16- D3	MAPUCHE	
6.	Nicole Absillew b.	18.032.975-2	Las Américas 1015 - Block 9 Depto 7	DiaguITA	
7.	MARCELYNA LONDON CATRIN	3548.171-0	Block 3 DEPTO 2	MAPUCHE.	marcel
8.	Melissa Campa Zúñiga	18.113.4887	LAS AMERICAS 1015 Block 10 Depto 2	MAPUCHE	
9.	Polanda Ester Carolina Pichig	9027245-5	LAS AMERICAS Block 15 DEPTO 15	MAPUCHE	
10.	JENNIFER CAROLINA CURIN SEREN	11.160.668-3	Las Américas Block 1 Depto 6	MAPUCHE	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Sonia amariroman supurueda	12.146.806-9	av. las pp4 america 1015 Block 14	mapuche	
2.	Maricel Pena	12.628.754-1	los amicos 1015 (b62)	mapuche.	
3.	Juan Jorge Peña Peña	20.936285-6	los amicos 1015 (b62)	mapuche	
4.	Williams Peña Peña	18.033-455-6	los amicos 1015 (b62)	mapuche	
5.	Paulina Peña Peña	18.565.910-0	los amicos 1015 (b62)	mapuche	
6.	Virginia Qui del Oskuin	16.502783-3	las Americas 1015 block 5 D4	Mapuche	
7.	Bastian Ojancader chalcón	17.790554-2	LAS AMERICAS 1015 Block 9 Depto 5	Diaguite	
8.	Moruel Conroman Conopan	4.551389-8	Las Americas 1015 3-7 Dept. 4	Mapuche	
9.	Claudia Conoman Sallado	14.393.915-4	Los amicos 1015 Depto 3 Block 7	Mapuche	
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	LISSETH CUBILLOS	21.430.391-4	LAS BRISAS 32A VALPARAISO	DIAGUITA	
2.	MARITZA CUBILLOS	11.735.501-2	1ª JUNIO 2048 PB. MARCONI	Diaguíta	
3.	Bastian Godoy	21.765.561-7	GERONA 17	Diaguíta	
4.	JOSUE OLIVARES	10 900 575-4	GERONA 17	MAPUCHE	
5.	Elsa Chacana	4699.0889	Coquimbo 1446	DIAGUITA	
6.	DANXA OLIVARES C.	16.911.436-3	Grutesco P	Diaguíta	
7.	JANEO CUBILLOS C	18.568.013-8	ECHADREU 15 VALPO	DIAGUITA	
8.	YADIRA CUBILLOS	13.989.091-4	GERONA 17	DIAGUITA	
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	ROSA ALEXIA	9.666.8732	11 de Quilque 334	MAPUCHE	<i>[Handwritten signature]</i>
2.	ANAPA WILLAOT	14532279-0	P. SJE PAVUET MIRANDA 0252	MAPUCHE	<i>[Handwritten signature]</i>
3.	Isidora Weiskorn	21.271.348-1	P. SJE manuel miranda 0252	Mapuche	ISIDORA
4.	Sandra Longuil	11.092.920-4	Quilobob	Mapuche	<i>[Handwritten signature]</i>
5.	Kristhel Méndez	19.238.569-5	11 de Quilque 334	Mapuche	K. Méndez A.
6.	Viviana Méndez	17.252.822-8	11 de Quilque 334	MAPUCHE	V. Méndez
7.	Julio Rosascoipi	128510001	Limsche.	MAPUCHE.	<i>[Handwritten signature]</i>
8.	Consuelo Colipi Lopez	7797085-1	Limache	Mapuche	<i>[Handwritten signature]</i>
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Melam Lubillos Bñ.	10 483078-7	Coahuiló 142 Villa Aleme	Diaguaito	
2.	Olmos E. Ruzienco S	12998518-6	Felipe Hurtado 0386	Mapuche	
3.	Ornella Guiniventro C.	8.158.464-8.	Starota 549 V. Alemana	Mapuche	
4.	Viviane Noriega	10.378.728	Valencia #1135 V. Alemana	mapuche	
5.	Brenda Quidenar	11.226.751-4	Reg. Luis Muñoz V. Alemana 1657	mapuche	
6.	Patricia Lancepin U	92233590-9	Avenida Valpo 209 c/4	Mapuche	
7.	Fernanda Curi Huenteo	20.522.290-1	Yungay 1191 V. Alemana	Mapuche	
8.	Marcela Hillman R	11.349.594-4	Poje Strauss #2675.	Mapuche.	
9.	Jacqueline Manquily	11.093.1689	#1015 Las Omeñaca	Mapuche	
10.	Alodia Vargas Bñ.	10935331-7.	Las Nubes Cerro 128.	Diaguaita.	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Leticia Kungu	12144716-9	Dirección 146 Cofre 305	Mapuche	
2.	Marcelo Conilluentro	20068284-6	Valentín Letelier <sup>440</sup>	Mapuche	
3.	Erilo Conilluentro	(P.O.S. 403-3	Consejo 25ª	Mapuche	Erilo
4.	Caren Paola Mendoza Osorio	16.332.262-5	Tarragancas # 164	Mapuche	
5.	Marcos Fariñas	11.196.418-1	Bayas de Jeyton	Mapuche	
6.	Claudio Curruqueo Vallejos	15358625-K	Puerto Frio 034 V. Almazán	Mapuche	
7.	MIGUEL Muñoz	6315097-5	SALMÁN	Mapuche	
8.	JANESSA ABALLAY DYANEDEL	15727.609-3	B. E. EL ORO 174, PENABUNCA V. ALMAYRA	DIAGUITA	
9.	Postino Gutiérrez Boncompagni	16971414-2	Fon do de Bassac	Mapuche	
10.	Glinys León R.	16671.060-3	Los Suspiros 634	Mapuche	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Ximena Lidia Benfuiel Guin	8107071-1	Sto. Desid. - Laja del	Mapuche -	Ximena U
2.	Roxana Marcela Núñez Lapreze	11.223.4853	Las Ovejas 1050 U.A.	Mapuche	Roxana U
3.	Julian Alonso González U	206114533	Las Ovejas 1050 U.A.	Mapuche -	JACU
4.	Catalina Alvarado Alvarez	17809405-5	Laja del 3003	Mapuche	[Signature]
5.	Héctor Miguel Amaral Chu	17696979-2	Laja del 3003	Mapuche	[Signature]
6.	Diego Samuel Vivanco González	21.489.488-3	Rosario - 1100 802	Mapuche	[Signature]
7.	Catalina González Araveno	9433740-2	LAS OVEJAS - 1100 802	MAPUCHE	[Signature]
8.	Luzmila Carvallo	8218916-5	Rosario 1861	Mapuche	[Signature]
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Fzole Jimena Fzole Romina	11.389.264-1	Pje Antepara 570, Valdivia	Mapucho	
2.	Mantz Lancapuel	13.337.664-K	Nesj 1560	Mapucho	
3.	Veloso Crística Quilman	17.228.372-1	Villadivina	Mapuche	
4.	Honcho González	14.252.995-5	V. Alemae	Diaguite	
5.	Leslie Gutica Quilman	18.360.569-0	Villa Alemana	Mapuche	
6.	Renacio Gutica Quilman	20.788.499-0	Villa Alemana	Mapuche	
7.	Natalin Rivera Lancapuel	21.145.501-2	Villa Alemana	Mapuche	
8.	Angelina Cortés	11.120.118-8	Genorua 17.	Diaguite	
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Catalina del Zilw Menres Colles	13.880.655-3	Antumapu 543	Mapuche	
2.	Melissi Godínez Tubio	16970115-6	Antumapu 543	Mapuche	
3.	Sofía del Carmen Melipil Neucavil	11.196.060-7	Antumapu 52	Mapuche	
4.	Javiera Fernanda Corcha Melipil	20.688.564-5	Antumapu 543	Mapuche	
5.	José Guillermo Corcha Melipil	21.206.955-8	Antumapu 543	Mapuche	
6.	CHRISTOPHER PAUL PASTEN RAMÍREZ	16677707-0	572	Mapuche	
7.	Margareta García	12.153.919-5	EL CERRILLO P 1128	Mapuche	
8.	Sergio Mancuñi	12.991.661-5	S. Comeros P 1128	Mapuche	
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Camila Azola Osorio Pastén	20.878.297-5	Paseo Antelmaga 570, U. Alameda	Mapuche	Camila Azola Osorio
2.	José Luis Fuentes	14.169.685-D	#516	Mapuche	José Fuentes
3.	Concha Yañez Ovoren	20.900.635-9	Antumapu #578	Mapuche	Concha Yañez Ovoren
4.	Emilia Gálvez	13.889.981-K	Paseo Antumapu 576	Mapuche	Emilia Gálvez
5.	Emilia Caldera	5.152.958-8	Paseo Antumapu 566	Mapuche	Emilia Caldera
6.	Clara Fuentes	17.274.445-4	Antumapu 564	Mapuche	Clara Fuentes
7.	José Fuentes Caldera	14.093.925-0	Antumapu 566	Mapuche	José Fuentes Caldera
8.	Mónica Fuentes Caldera	14.093.923-4	Antumapu 566	Mapuche	Mónica Fuentes Caldera
9.	Francisco Caldera	17.275.135-0	Antumapu 564	Mapuche	Francisco Caldera
10.	Verónica Caldera	15.762.036-3	Antumapu 546	Mapuche	Verónica Caldera



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Cynthia Calfulco	17.475.520-5	Antumapu 544	Mapuche	
2.	Rois Melipil N.	14.07.112-6	Antumapu 540	Mapuche	
3.	Jessica Melipil	19.790.813-0	Antumapu 540	Mapuche	
4.	Lidia Melipil G.	11.735.522-5	Antumapu 536	Mapuche	
5.	Daniela Rosillo Melipil	19.293.589-6	Antumapu 536	Mapuche	
6.	Roberto Palma E	13.527.772-K	11 531	Mapuche	
7.	Felipe Urzúa Colla	17.567.547-7	11 522	"	
8.	Silvio Colpep	18.554.219-K	11 516	Mapuche	
9.	Miriam Ojeda P.	8.227.424-3	Antumapu 551	Mapuche	
10.	Fioralla Osorio	71.491.191-K	Antumapu 570	Mapuche	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Daniel Nava Curiventu	17754047-1	Santa Rita S/A Villa Alegre	Mapuche	
2.	Kristiane Leighton Moraga	17.566.722-9	Lombardi #196 Villa Al.	Mapuche	
3.	Jaqueline Cavallero Ojeda	9.314.390-6	Tuacapu 569 P. Blanca	Mapuche	
4.	M <sup>o</sup> José Araus Calpena	17.838.732-4	Bno Leighton 1550 c/31	Mapuche	
5.	Eduardo Abarca	19.012.957-8	Bernardo Leighton 1550 c/18	MAPUCHE	
6.	Luancocha Villegas	17.476.274-0	Bernardo Leighton 1550 c/25	Mapuche	
7.	Indira Cortina	2.675.808-3	Bernardo Leighton 1550 c/32	Mapuche	
8.	Daniel Kinapi	603737-6	13 Valde 1550	mapuche	
9.					
10.					



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Rodrigo Guayrop	15274300-1	Candell 254	Mapuche	Rh
2.	Edith Catalán	42060437-7	Candell 254	mapuche	Edith Catalán
3.	Jacqueline Ruffo	18.544.912-2	Bernardo leighton	Mapuche	[Signature]
4.	GRACIELA ARZE	18.831.541-0	Vic. Pate. Bda Leighton #1550, 5	MAPUCHE	[Signature]
5.	AUER. SARA BIA	9234 37 7-2	BERNARDO LEIGHTON, 1550	MAPUCHE.	[Signature]
6.	HUGO ARAUCO CAJIAN	12453867-K	bernardo leighton 1550 #42	MAPUCHE	[Signature]
7.	Damani Cavapash	10089390-5	Bernardo Leighton #46	Diaguíta	[Signature]
8.	Mrs. Sorcho	10.976363-2	Bernardo Leighton 1550 #3034	Mapuche	[Signature]
9.	Corla Marchant S	20.502.181-7	Bernardo Leighton 1550 #3034	Mapuche	[Signature]
10.	Daniel Marchant S	20.010566-4	Bernardo Leighton 1550 #3034	Mapuche	D



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Mauzzela Funder	15.101.144-6	Bernardo Leighton #1550 casa 65	Mapuche	
2.	Ingrid Elizabeth Melipil Vera	17437478-9	Bernardo Leighton #1550 casa 41	Mapuche	
3.	Peole Conner	8557734-3	Bernardo Leighton 1550 casa 57	MAPUCHE	
4.	Theresa Fernandez	27.682.209-5	Bernardo Leighton 1550 casa 57	Mapuche	
5.	Mariella Conner	10497738-3	Bernardo Leighton 1550 - C-23	Mapuche	
6.	Dominic Marchant Raul	18.236.954-3	Bernardo Leighton 1550 - C55	Mapuche	
7.	Edisabet Arroyo	17.808.302-8	AV. BERNARDO LEIGHTON 1550	DIAGUITO	
8.	MARIAH GOMEZ CARRA	13.707.440-0	AV. B. LEIGHTON 1550 C.52	MAPUCHE	
9.	BIANCA CARRANCO PARRACON	4.806.635-6	AV. B. LEIGHTON 1550 C52	MAPUCHE	
10.	VICENTE BERNHARDT GOMEZ	20.325.777-5	AV. B. LEIGHTON 1550 C52	MAPUCHE	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Alfredo Rosal Colipi	15.753.535-3	Echamunew 095	Mapuche	
2.	Paula Guilmón Beiza	14.608.137-1	Rye Obispo 122	Mapuche	
3.	Ana María Vazquez Ancaen	20519585-0	Santander 1302	MAPUCHE	
4.	Gabriela Torales S.	9.862.943-2	Belgrano 452	Mapuche	
5.	Graciela Curihuentao	8.161.776-1	Condell 214VA	Mapuche	
6.	KARINA BAETTY	17.944.761-4	Los Pimientos 617	Mapuche	
7.	María José C. Morales	17.356.117-2	Belgrano 452	Mapuche	
8.	Lukas Belmar Morales	19.490.315-4	"	Mapuche.	
9.	SOLEDAD OLIVERA VASQUEZ	15.765.080-7	PATRICIO LYNECH # 1335	MAPUCHE	
10.	Luis Olivera	17.163.569-1	Patricio Lynch 1795	MAPUCHE	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Robinda Mompua	7.554.980-3	P. Blanca	ADEPO-MAPUCHE	
2.	Valentina Ordenes	20004.45-0	MARCELIÑO CHAMPAZ 883	ADEPO, DIAGUITA	
3.	Bernardita Fernan Zolide Alday.	9691456-3	Progreso 323	ADEPO DIAGUITA.	
4.	Carlos cin meny	10.689.487-6	Progreso 323	ADEPO DIAGUITA	
5.	Solange Ducoñ	18.962.298-8	Calle San Juan 146	Mapuche	
6.	Marin co yul. P	14.575 504-2	Pto Marin III	Mapuche	
7.	Carolina Zapata	12.736.994-1	Pasaje Juncal 297	Mapuche	
8.	Wenceslao Coilla	Pse Juncal 291	8928248-9	Concejo Mapuche Pukunche Mapuche	
9.	ISAÍ WENCES COILLA NAVARRETE	16692687-4	El Juncal 201 Forestal	MAPUCHE	
10.	ELIAS GEORON COILLA NAVARRETE	14075888-2	El Juncal 201 Forestal	MAPUCHE	



Patrocinio por Firma de Personas Individuales Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre completo	Rut	Domicilio	Pueblo o nación a la que pertenece	Firma
1.	Boris Alejandra Dorán Millanao	18.415.234-7.	Pje Strauss 2675. Aguas de La puresa	Mapuche.	Boris.
2.	Marcela JAZMIN - Dorán Millanao.	20.014.937-8.	Pje Strauss 2675. Aguas de La puresa	Mapuche.	Marcela.
3.	Marcos FLORIAN - Haribor Nahoncuro	11.113.035-3.	Pje Strauss 2675. Aguas de La puresa	Mapuche.	marcos
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

## **Iniciativa Popular de Norma**

**Propone la creación de una institucionalidad estatal plurinacional que promueva y garantice los derechos de los pueblos indígenas.**

### **Cómo llegamos a construir la norma:**

Los distintos pueblos indígenas agrupados en el Consejo Comunal Autónomo de Pueblos Originarios de la comuna de Villa Alemana, que habitamos este territorio, convocados por la Oficina de Asuntos Indígenas de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en colaboración con estas organizaciones y el Consejo Mapuche Pikunche, hemos constituido un Cabildo Indígena para deliberar sobre las distintas materias que nos afectan y competen, en el marco del proceso constituyente, específicamente del proceso de elaboración de Iniciativas Constituyentes Indígenas.

Estos Cabildos se desarrollaron con la participación de líderes y dirigentes indígenas de amplia trayectoria y conocimientos en los ámbitos de la participación y la Consulta Indígena. Además, cabe mencionar que hemos recibido orientación del equipo asesor de la constituyente Elisa Loncón, y contamos también con un equipo técnico que puso a disposición la Municipalidad de Villa Alemana para ordenar y sistematizar nuestras ideas.

La propuesta que presentamos ante la Convención Constitucional fue elaborada considerando los distintos insumos creados por y para los pueblos indígenas; los tratados internacionales de Derechos Humanos, específicamente aquellos referidos a los Derechos de los Pueblos Indígenas; experiencias de Derecho comparado; así como la experiencia, saberes, conocimientos y aportes de las personas integrantes de Pueblos Indígenas de los territorios de la comuna de Villa Alemana y alrededores. Además, queremos resaltar el hecho de que las organizaciones que participaron en la elaboración de la propuesta son integrantes de pueblos indígenas que viven permanentemente en áreas urbanas, pues para nosotros ser indígena en la ciudad, en la comunidad o en otro espacio territorial no son formas excluyentes del ser indígena, sino manifestaciones diversas de una sola colectividad humana con historia y prácticas culturales comunes.

Las distintas asociaciones, comunidades y organizaciones que nos hemos reunido para deliberar sobre estos asuntos somos:

#### **1. ORGANIZACIÓN DE TEJEDORAS LLALLIN ÑI RUPU**

Organización de telaristas constituida el año 2019, con personalidad jurídica desde el 2021, dedicada a poner en valor y rescatar el arte textil de los pueblos originarios.

## **2. ASOCIACIÓN INDÍGENA WITRAPURAN**

Asociación indígena de amplia trayectoria constituida el 2006, ocupada de revitalizar la identidad del pueblo mapuche a través del rescate de la lengua y la educación intercultural, poniendo en valor las prácticas ceremoniales y culturales del pueblo mapuche. Es administradora del Centro de Salud mapuche Ruka Lawen Witrapuran desde el año 2012.

## **3. ASOCIACIÓN INDÍGENA CUNO KAWESKAR**

Organización multicultural constituida el año 2012 con el propósito de recuperar la identidad indígena de sus asociados a través del rescate de la lengua y del patrimonio cultural de los pueblos originarios, con sede en la primera Villa Multicultural de la Comuna de Villa Alemana.

## **4. ASOCIACIÓN INDÍGENA ARTESANOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

Asociación multicultural sin fines de lucro constituida el año 2010 con el propósito de dar a conocer y fortalecer los oficios tradicionales de los pueblos originarios, revitalizando la cultura e identidad en comunidad. Fomenta el microemprendimiento de los socios, participando en actividades para la promoción y venta de productos con rescate cultural.

## **5. ASOCIACIÓN INDÍGENA COMUNIDAD WE FOLILCHE AMULEAÑ**

Asociación indígena mapuche constituida el año 1997 como organización tradicional que funciona como comunidad. Está dedicada a la introspección, mantención y la proyección de la cultura mapuche en la ciudad.

### **Objetivo:**

Si bien Chile ratificó el 15 de septiembre del año 2008 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, uno de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, éste ha carecido de una aplicación práctica que permita el pleno goce y ejercicio de los derechos que contempla. Esto se debe, entre otros motivos, a la falta de reconocimiento constitucional de dicho Convenio, lo que deriva lógicamente en la ausencia de cuerpos legales que desarrollen el Convenio en cuanto a su aplicación en el ordenamiento jurídico interno, así como de instituciones que garanticen su aplicación.

Es necesario dotar al Estado de Chile de una institucionalidad plurinacional que promueva, vele y garantice la protección, respeto, ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que habitan Chile. Esta institucionalidad deberá velar por el cumplimiento de la normativa internacional y nacional vigente en

materia de protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, así como por la elaboración y diseño de políticas públicas que permitan su aplicación. Para ello deberá contar con mecanismos institucionales eficientes, efectivos, oportunos y universales, con un financiamiento suficiente y adecuado para el desarrollo de sus respectivas funciones.

### **Propuesta de articulado:**

**ARTÍCULO XX:** “El Estado de Chile contará con una institucionalidad plurinacional cuya función será promover, velar y garantizar la protección, respeto, ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas consagrados en el ordenamiento jurídico interno, en los tratados internacionales ratificados por Chile relativos a derechos de los pueblos indígenas y en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derecho de los Pueblos Indígenas.

La institucionalidad del Estado Plurinacional deberá observar los siguientes mecanismos institucionales:

- 1. Escaños reservados de pueblos indígenas:** los pueblos indígenas deben tener una participación en la administración del Estado proporcional a su porcentaje de población. Además, deben existir escaños reservados en el Poder Legislativo para los pueblos indígenas.
- 2. Unidades de Pueblos Indígenas:** todos los Ministerios y organismos públicos del Estado deben contar con una Unidad de Pueblos Indígenas, integrada exclusivamente por personas pertenecientes a pueblos originarios. Estas unidades deberán contar con financiamiento suficiente para cumplir con sus deberes.
- 3. Ministerio de Pueblos Indígenas:** existirá un Ministerio de Pueblos Indígenas dentro del Poder Ejecutivo. Este Ministerio deberá tener como titular una persona perteneciente a pueblos originarios, la que deberá contar con un perfil cultural idóneo para el cargo, así como una trayectoria estrechamente relacionada al trabajo en asuntos indígenas. Este Ministerio tendrá como objeto elaborar, proponer, articular y ejecutar políticas públicas y garantizar mediante ellas los derechos de los pueblos indígenas.
- 4. Departamentos de Asuntos Indígenas:** cada Municipalidad tendrá un Departamento de Asuntos Indígenas, con autonomía y presupuesto propio. Este Departamento deberá estar integrado exclusivamente por personas pertenecientes a pueblos originarios, quienes deberán contar con un perfil cultural idóneo para el cargo, como es la pertenencia a una comunidad, organización u asociación indígena del territorio. Este criterio se aplicará tanto a la persona a cargo del Departamento como al personal administrativo.
- 5. Pluralismo jurídico:** El Estado reconoce la existencia de distintos sistemas de justicia dentro del ordenamiento jurídico plurinacional. Además, deberán

observarse todos y cada uno de los principios en materia penal consagrados en tratados internacionales de Derechos Humanos y de derechos de los pueblos indígenas en la justicia ordinaria. El Poder Judicial tiene la obligación de aplicar este principio en las causas en que uno o más intervinientes pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

6. **Consulta indígena:** Los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados ante medidas que les afecten directamente. La consulta es previa, libre, informada, de buena fe, adecuada a las circunstancias, respetuosa de los procedimientos e instituciones propias de los pueblos indígenas y vinculante, en el sentido de lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos sexto y siguientes, así como la consideración del estándar que ha alcanzado durante la vigencia de consultas a nivel nacional e internacional.
7. **Archivo de Pueblos Indígenas:** este Archivo será un órgano autónomo, administrado exclusivamente por personas pertenecientes a pueblos indígenas, con un perfil cultural idóneo para el cargo y una trayectoria estrechamente ligada a asuntos indígenas. Este Archivo deberá reunir, resguardar y proteger la producción de conocimiento de pueblos originarios, constituyéndose como depositario de fuentes históricas. Este Archivo deberá contar con un Archivo físico y un Archivo virtual, garantizando el acceso de los pueblos y comunidades indígenas al material que administre.
8. **Universidades e Institutos Profesionales Indígenas:** existirán instituciones de educación superior indígenas, cuya función será la introspección, mantención y proyección o enseñanza de los conocimientos, saberes, prácticas, creencias e ideas filosóficas de los pueblos y comunidades indígenas”.

